



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0166-2022-R-UNE

Chosica, 21 de enero del 2022

**VISTO** el Oficio N° 0042-2022-DIGA-UNE, del 21 de enero del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al Año Fiscal 2022, ha sido aprobado mediante Resolución N° 2920-2021-R-UNE, del 31 de diciembre del 2021;

*Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere lo siguiente: 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;*

*Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone, entre otros, que: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

Que, con Resolución N° 0165-2022-R-UNE, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, 2022-2024;

Que mediante Oficio N° 0021-2022-UP-OA-UNE, del 21 de enero del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022; y requieren su aprobación;

Que el artículo 17° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala los montos para la determinación de los procedimientos de selección, a fin de efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales, en todas las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0166-2022-R-UNE

Chosica, 21 de enero del 2022

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 21 de enero del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, tal cual se detalla en el anexo que consta de catorce (14) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones pertinentes a fin de publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de aprobado; y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de su reproducción.

**ARTÍCULO 3°.- SEÑALAR** que la Dirección General de Administración y la Oficina de Abastecimiento son las instancias responsables de supervisar la ejecución y demás aspectos del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios ([www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dra. Eida Erieta Ascencios Trujillo  
Rectora



---

***PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022***  
*Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle*

---



## I. PRESENTACIÓN

El Plan Anual de Contrataciones constituye un documento técnico de gestión administrativa, que consolida, por Grupos Genéricos del gasto y específicas del gasto, la relación, codificada de acuerdo a los catálogos nacionales vigentes, de los bienes y servicio de uso común y consumo permanente, calificados como “programables”, requeridos por las diversas dependencias académicas, administrativas y centros productivos de la Universidad, para el ejercicio presupuestario 2022. Son coherentes con el objeto a adquirir y/o contratar en función a los objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo y Plan Estratégico Institucional.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ha formulado el presente documento en cumplimiento al Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el PAC UNE EGV ha sido elaborado en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.

Así mismo se ha tenido en cuenta los criterios de austeridad, racionalidad y uso eficiente de los recursos económicos de la Universidad, consumos históricos, crecimiento de la demanda, cambios tecnológicos, fechas de término de contratos vigentes, para lo cual es necesaria la cooperación y toma de conciencia de cada uno de los que conformamos la comunidad universitaria.

## II. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad, establecer los procedimientos de selección que se inician en el presente ejercicio presupuestal 2022, ya sea por Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Simplificadas, Contrataciones Directas, Subastas Inversas Electrónicas, etc., para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados para el año 2022 por las diversas Unidades Orgánicas académicas y administrativas de la Universidad y previstas en el Plan Operativo Institucional de la Entidad, bajo el marco del régimen de prioridades de la Entidad.

## III. OBJETIVO

El Plan Anual de Contrataciones, tiene como objetivo prever los bienes, servicios, consultorías de obras y obras cuyos valores estimados o referenciales superen las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), programados que se requieren durante el ejercicio presupuestal 2022, teniendo en consideración el presupuesto aprobado para tales contrataciones en la Universidad.



#### IV. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 1440.
- Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, aprobado mediante Ley N° 31365.
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle del año 2022, aprobado mediante Resolución N° 2920-2021-R-UNE.

#### V. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

##### a. Misión

Ser una Universidad líder en la formación de profesionales de educación, de administración, de turismo y de hotelería con un elevado nivel humanístico, científico y tecnológico; con principios y valores éticos y morales, con capacidades de liderazgo, competitividad e innovación, que ejerza la autoridad intelectual que la sociedad necesita para la reflexión y actuación bajo las exigencias y el rigor científico en busca del reconocimiento de la comunidad nacional e internacional y la acreditación institucional.

##### b. Visión

Ser una comunidad académica de excelencia, con espíritu crítico, líder en la educación, practicante y difusora de valores dirigidos a la consolidación de una sociedad multicultural, democrática, reconocida en los ámbitos nacional e internacional por la calidad de su producción científico, tecnológico y de innovación, posicionamiento de sus estudios de posgrado y su participación en el desarrollo nacional.



### c. Objetivos Institucionales

Educación Superior: Lograr la calidad y excelencia académica en los niveles de pregrado y posgrado a través de los procesos de autoevaluación y acreditación que involucren y comprometan a todos los estamentos de nuestra institución, mejorando la investigación con producción de nuevos conocimientos científicos, integrando a la universidad socialmente como pilar de desarrollo y ejecutando para ello una infraestructura y equipamiento de calidad al servicio académico.

Asistencia Social: Coadyuvar al bienestar físico, mental y emocional del estudiante y de la comunidad universitaria, en general, proporcionando un adecuado servicio de alimentación, otorgamiento de bolsa de trabajo, asistencia médica social, fomento al deporte, transporte y la cultura.

Planeamiento Institucional: Promover la eficiencia en las acciones de prospecciones y diagnosis para la formulación estrategias y políticas, así como en la elaboración, seguimiento y evaluación de programas y proyectos concordantes con la formulación, ejecución y control de fondos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Gestión: Desarrollar una cultura organizaciones de excelencia basada en la sistematización de la gestión, en principios y valores que permitan una administración eficiencia, adecuada a la necesidad institucional y a las exigencias externas y que coadyuve al desarrollo del quehacer académico.

Previsión Social: Asegura la retribución al cesante y jubilado (previsión social).

## VI. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNE

### a. Objetivos

El Plan Anual de Contrataciones de la UNE, tiene como objetivos:

- Cumplir el mandato legal previsto en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Cumplir las disposiciones contenidas en la Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- Prever los bienes, servicios, consultorías de obras y obras que se requerirán durante el presente ejercicio presupuestal, en concordancia con el presupuesto institucional.
- Propiciar el cabal cumplimiento de los principios de la ley como libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia



tecnológica y trato justo e igualitario a todos los proveedores, a través de los procedimientos de selección.

- Garantizar que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle obtenga bienes, servicios, consultorías de obras y obras, de calidad en forma oportuna y a precios competitivos.
- Priorizar la atención con dotación de materiales de enseñanza y equipos para la investigación a las áreas académicas y asistencia a educandos, asimismo fortalecer la capacitación de los docentes y administrativos.

#### **b. Políticas**

Las Contrataciones que realice la UNE en el presente ejercicio fiscal 2022, se regirán por las siguientes políticas:

- Respecto a la programación y al Plan Anual de Contrataciones del 2022.
- Estricta observancia de las disposiciones legales vigentes en los procedimientos de selección, adquisición, almacenaje, distribución y prestación de servicios.
- Búsqueda permanente de vigencia tecnológica y uniformidad de equipos y bienes duraderos o de capital, con el propósito de evitar costos posteriores.
- Priorización de aquellos bienes, servicios, consultorías y obras que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales en caso de existir restricciones económicas y financieras.
- Los bienes, servicios, consultorías de obras y obras que la Universidad contrate, deberán tener la posibilidad de ser utilizados alternativamente para varias dependencias o servicios.
- La cantidad y frecuencia de atención de necesidades con bienes de consumo a las dependencias de la Universidad serán correspondientes al número de personas que emplean los bienes y al tipo de trabajo que realizan.
- La adquisición de bienes, contratación de servicios, consultorías de obras y obras sólo serán factibles de ser iniciados, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal.
- Toda contratación y/o adquisición debe contar con un previo informe de actos preparatorios del bien, servicio, consultoría de obra y obra a contratar, en el que se garantice un análisis objetivo del requerimiento.

## **VII. CONTENIDO**

El Plan Anual de Contrataciones de la UNE para el Ejercicio presupuestal 2022 contiene todos los procedimientos de selección previstos según normatividad y detallados de la siguiente manera:



**a. Información General**

- Año: Se señala el año al que pertenece el PAC reportado (2022).
- Nombre de la Entidad: Se selecciona el nombre de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Siglas: Se coloca las siglas de la Universidad.
- Pliego: Se indica el nombre del Pliego al que pertenece la Universidad.
- Unidad Ejecutora: Se señala el número de Unidad Ejecutora que corresponde a la Universidad.
- Instrumento que Aprueba o Modifica el PAC: Se indica el tipo y el número de documento que sustenta la aprobación o modificación del PAC.

**b. Información del Plan Anual de Contrataciones**

- Número referencial: Colocar el número de orden correlativo programado. En caso sea el inicio del año comenzará en 1. En caso se utilice para incluir procedimientos continuará con el último número programado.
- Ítem Único: Si el proceso programado cuenta con un único ítem señalar SI, sino elegir NO.
- Antecedente: Si el proceso viene del año fiscal anterior elegir SI, sino elegir NO.
- Descripción del Antecedente: Indicar el número de procedimiento si en ANTECEDENTE ha elegido la opción SI.
- Tipo de Procedimiento: Señalar si el proceso programado se trata de una licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, contratación directa, subasta inversa electrónica, etc.
- Objeto de la Contratación: Indicar si se trata de la contratación de bienes, servicios, obras, consultorías de obras u obras.
- Número de Ítem: Si en el campo ÍTEM ÚNICO eligió la opción NO, en este campo debe ingresar los ítems del proceso programado de manera correlativa.
- Descripción de Bienes, Servicios y Obras a Contratar: Ingresar una breve reseña de la contratación programada.
- Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras – ÍTEM: Elegir el código que corresponda o que, en su defecto, más se aproxime al objeto o al ítem del proceso de selección programado.
- Unidad de Medida: Indicar la unidad de medida del objeto del proceso de selección o del ítem del proceso de selección.
- Cantidad: Señalar la cantidad de la unidad de medida indicada.
- Valor Estimado de la Contratación: Colocar el monto estimado del proceso de selección programado; escoger la opción “reservado”, cuando sea el caso.
- Tipo de Moneda: Indicar el tipo de moneda del valor estimado de la contratación.
- Fuente de Financiamiento: Señalar la fuente presupuestal de recursos de los que dispone la entidad para la contratación durante el año fiscal programado.





- Fecha Prevista de la Convocatoria: Indicar el mes en que la entidad prevee convocar el proceso de selección programado.
- Tipo de Compra o Selección: Elegir el tipo de compra o selección: entidad, compra corporativa obligatoria, compra corporativa facultativa, por encargo.
- Modalidad de Selección: Elegir la modalidad de selección: convocatoria, subasta inversa presencial, subasta inversa electrónica o convenio marco.
- Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Encargada: En el caso de convenios para compras corporativas o por encargo, debe identificar el nombre de la entidad encargada de la realización del proceso de selección.
- Órgano Encargado de las Contrataciones: Ingresar el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento.
- Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación: Indicar la ubicación geográfica (región, provincia y distrito) del lugar de ejecución de la prestación.
- Observaciones: Cualquier observación que se estime conveniente informar o detalle relevante.
- Tipo de Cambio: Señalar el tipo de cambio vigente a la fecha de la determinación del valor estimado de la contratación.
- Difusión del PAC por las Fuerza Armadas: Si se escoge la opción NO, querrá decir que el PAC no será difundido en el SEACE por carácter secreto, secreto militar o razones de orden interno; si se elige la opción SI, el PAC será difundido a través del SEACE. Aplicable sólo para las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia que deban mantenerse en reserva conforme a Ley.

## VIII. MODALIDADES DE ADQUISICIONES

Las modalidades de adquisición están determinadas en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE, teniendo en consideración las modalidades de adquisición indicadas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 398-2021-EF que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022.

## IX. CONCLUSIONES

- La Universidad deberá elaborar su PAC en el que se deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios, consultorías de obras y obras, que se requerirán durante el presente año fiscal, en función a sus respectivas metas institucionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El PAC es el documento en el que se registran obligatoriamente todas las contrataciones con independencia del tipo de procedimientos de selección y/o régimen legal que las regule, contendrá entonces las Licitaciones Públicas,

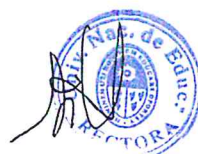


Concursos Públicos, Contrataciones Directas, Adjudicaciones Simplificadas, Subastas Inversas Electrónicas y modalidades de selección que serán realizadas en el ejercicio presupuestal.

- Asimismo el PAC debe elaborarse a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidad en conformidad a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01.
- Este PAC deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura de la Entidad y publicado en el SEACE en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de aprobado.
- Es responsabilidad del Titular del Pliego y/u órgano o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del órgano encargado de las contrataciones de la UNE, la supervisión de la elaboración, aprobación, publicación, difusión y ejecución de los procesos de selección programados en el PAC.

## **X. RECOMENDACIONES**

- La programación de requerimientos deberá ser consistente con los Objetivos de la Entidad y con los Objetivos Operativos propuestos por cada área. De igual forma, es necesario que la programación de requerimientos se enmarque dentro del presupuesto asignado para el año fiscal correspondiente.
- Está prohibido fraccionar adquisiciones de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras con el objeto de cambiar el tipo de proceso de selección que corresponda, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.
- El PAC se debe aprobar y publicar en plazos previstos en norma, si no se cumple se estaría incurriendo en falta de carácter administrativo o incumplimiento de las formalidades de plazos estipulados en la normativa, posible de sanción al responsable o los responsables.
- Evitar realizar convocatorias con fecha distantes a la prevista en el PAC. Para ello se deberá concientizar a las áreas usuarias sobre la importancia de la presentación de sus requerimientos dentro de los plazos establecidos.
- El procedimiento de selección que no se encuentre incluido dentro del PAC y se lleve a cabo, será anulado; no existe la figura de regularización.







PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A NOMBRE DE LA ENTIDAD:

061991-UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

G) SIGLAS:

BI) AÑO: 2022

F) PLEGO:

E) RUC: 2017450971

D) UNIDAD EJECUTORA: O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: DIOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

N.º de ítem	Item Unico de compra o selección	ENTIDAD DE LA CONTRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º DE ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y OBRAS (Incluye conexión Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	CASCOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EMPLAZON DEL PAC POR LAS ENTIDADES APLICADAS	CÓDIGO DE UNIDAD DE INVERSION (PRINCIPAL)			
																DEPA	PROV								DIST		
06	0-110	061991	CONTRATO DE SERVICIOS	061991-001	ESPACIOS PARA ALMACENAR	06	0-110	ESPACIOS PARA ALMACENAR	ESPACIOS PARA ALMACENAR	5340230100134664	40-110-001	500.00	1.5000		1.465.00	15	01	18									
07	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-002	PLANTAS PARA ALMACENAR	07	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	100.00	1.5000		118.30	15	01	19									
08	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-003	PLANTAS PARA ALMACENAR	08	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
09	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-004	PLANTAS PARA ALMACENAR	09	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
10	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-005	PLANTAS PARA ALMACENAR	10	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
11	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-006	PLANTAS PARA ALMACENAR	11	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
12	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-007	PLANTAS PARA ALMACENAR	12	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
13	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-008	PLANTAS PARA ALMACENAR	13	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
14	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-009	PLANTAS PARA ALMACENAR	14	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
15	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-010	PLANTAS PARA ALMACENAR	15	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
16	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-011	PLANTAS PARA ALMACENAR	16	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
17	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-012	PLANTAS PARA ALMACENAR	17	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
18	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-013	PLANTAS PARA ALMACENAR	18	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
19	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-014	PLANTAS PARA ALMACENAR	19	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
20	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-015	PLANTAS PARA ALMACENAR	20	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
21	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-016	PLANTAS PARA ALMACENAR	21	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
22	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-017	PLANTAS PARA ALMACENAR	22	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
23	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-018	PLANTAS PARA ALMACENAR	23	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
24	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-019	PLANTAS PARA ALMACENAR	24	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
25	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-020	PLANTAS PARA ALMACENAR	25	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
26	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-021	PLANTAS PARA ALMACENAR	26	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
27	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-022	PLANTAS PARA ALMACENAR	27	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
28	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-023	PLANTAS PARA ALMACENAR	28	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
29	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-024	PLANTAS PARA ALMACENAR	29	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
30	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-025	PLANTAS PARA ALMACENAR	30	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
31	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-026	PLANTAS PARA ALMACENAR	31	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
32	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-027	PLANTAS PARA ALMACENAR	32	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
33	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-028	PLANTAS PARA ALMACENAR	33	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
34	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-029	PLANTAS PARA ALMACENAR	34	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
35	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-030	PLANTAS PARA ALMACENAR	35	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
36	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-031	PLANTAS PARA ALMACENAR	36	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
37	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-032	PLANTAS PARA ALMACENAR	37	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
38	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-033	PLANTAS PARA ALMACENAR	38	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
39	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-034	PLANTAS PARA ALMACENAR	39	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
40	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-035	PLANTAS PARA ALMACENAR	40	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
41	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-036	PLANTAS PARA ALMACENAR	41	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
42	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-037	PLANTAS PARA ALMACENAR	42	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
43	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-038	PLANTAS PARA ALMACENAR	43	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
44	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-039	PLANTAS PARA ALMACENAR	44	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
45	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-040	PLANTAS PARA ALMACENAR	45	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
46	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-041	PLANTAS PARA ALMACENAR	46	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-001	50.00	1.5000		59.15	15	01	19									
47	0-110	061991	CONTRATO DE BIENES	061991-042	PLANTAS PARA ALMACENAR	47	0-110	PLANTAS PARA ALMACENAR	PLANTAS PARA ALMACENAR	5120230100207261	40-110-0																



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B/AÑO: 2022 E/RUC: 2017456071

00199 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE O/D: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

D) UNIDAD EJECUTORA: O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG:

U/E: ECV 0028

Table with 16 main columns: Item, Tipo de compra, Entidad de compra, Tipo de proceso, N. Item, N. Objeto, Descripción del antecedente, Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, Catálogo único de bienes, servicios y obras, Unidad de medida, Cantidad, Tipo de moneda, Tipo de cambio, Valor estimado de la contratación, Código de ubicación geográfica, Fecha de precalificación, Fuente de financiamiento, Modalidad de selección, Observaciones, Código del PAC, y Código de inversión (principal).





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001901 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

C) SIGLAS: UNEGV

F) PLIEGO: 0679

D) UNIDAD EJECUTORA: 0109 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

B) AÑO: 2022

E) RUC: 2017495971

N.º REF	Item	Tipo de Contrato	Entidad Convocante	Tipo de Contrato	Objeto de Contratación	Antec. Credit. e Item	Descripción del Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios u Obras - ÍTEM (Inventari)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Prestación		Fecha de Publicación / Presentación de Propuestas	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Definición del PAC por Fuerzas Armadas	Código Único de Ingresos (Principal)	
															DEPA	PROV							DIST
45	01 - Resolución	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y MULTIFUNCIONALES	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y MULTIFUNCIONALES	43712100034819	40 - Unidad	55	1 - Soles	1.00	483,696.00			00-13	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
46	01 - Resolución	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA POR ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA POR ACUERDO MARCO	43712100034819	40 - Unidad	10014	1 - Soles	1.00	100,645.35			00-09	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
47	1 - Unidad	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	PAPEL LINO 70 G/ TAMANO A4	PAPEL LINO 70 G/ TAMANO A4	43712100034819	40 - Unidad	243	1 - Soles	1.00	3,262.00									
48	1 - Unidad	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	PAPEL LINO 90 G/ TAMANO A4	PAPEL LINO 90 G/ TAMANO A4	43712100034819	40 - Unidad	10371	1 - Soles	1.00	31,743.36									
49	1 - Unidad	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	ADQUISICIÓN DE PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	44119100030381	40 - Unidad	40	1 - Soles	1.00	200,000.00			00-13	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
49	1 - Unidad	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES	45111000036701	40 - Unidad	45	1 - Soles	1.00	288,693.86								0 - SI	
49	1 - Unidad	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	PROYECTOR MULTIMEDIA	PROYECTOR MULTIMEDIA	45111000036701	40 - Unidad	35	1 - Soles	1.00	278,693.86								0 - SI	
49	1 - Unidad	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE INTERACTIVO	ADQUISICIÓN DE INTERACTIVO	45111000036701	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	67,000.00								0 - SI	
49	1 - Unidad	3 - Por acuerdo marco	0 - Por la Entidad	104 - Contratación por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE ARROZ	ADQUISICIÓN DE ARROZ	50221000030485	18 - kilogramo	10000	1 - Soles	1.00	37187.03			00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		



Unidad Ejecutora: Oficina de Programación

